Agencia Navarra de Autonomía y Desarrollo de las Personas
Pertsonen Autonomiarako eta Garapenerako Nafarroako Agentzia
González Tablas, 7
31005 PAMPLONA/IRUÑA
Tel. 848 42 69 00
info.derechossociales@navarra.es

Nafarroako Gobernua
Gobierno de Navarra
Eskubide Sozialetako Departamentua
Departamento de Derechos Sociales

PLIEGO REGULADOR QUE HA DE REGIR PARA LA CONTRATACIÓN, DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS ZONAS VERDES Y AJARDINADAS, DE VARIOS CENTROS DE LA AGENCIA NAVARRA DE AUTONOMÍA Y DESARROLLO DE LAS PERSONAS

I. CARACTERÍSITICAS GENERALES DEL CONTRATO

1. OBJETO DEL CONTRATO

El contrato, que se rige por el presente pliego regulador, tiene por objeto el servicio de mantenimiento de las zonas verdes y ajardinadas de varios centros de la Agencia Navarra de Autonomía y Desarrollo de las Personas tal y como queda reflejado en el apartado 1.1 del Cuadro de Características del Contrato- en adelante Cuadro de Características-, de conformidad con el proyecto en el mismo referenciado.

El código CPV que corresponde a dicho contrato es el referido en el apartado 1.2 del Cuadro de Características.

Este contrato está reservado a Empresas de Inserción de acuerdo con el artículo 36 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

2. PRECIO MÁXIMO DE LICITACIÓN, PRESUPUESTO DEL CONTRATO Y VALOR ESTIMADO

2.1 Precio máximo de licitación

El precio máximo que ha de servir de base a la licitación (IVA excluido) asciende a la cantidad prevista en el apartado 2.1 del Cuadro de Características.

Asimismo, en el precio máximo han de entenderse incluidos todos los factores de valoración, gastos que la empresa seleccionada deba realizar para el normal cumplimiento de la prestación contratada, así como los tributos, de cualquier índole, que sean de aplicación según las disposiciones vigentes, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

Las proposiciones que superen dicho precio máximo serán desechadas.

2.2 Presupuesto del contrato

El presupuesto del contrato (IVA incluido) asciende a la cantidad prevista en el apartado 2.2 del Cuadro de Características.

2.3 Valor estimado del contrato

El valor estimado del contrato (IVA excluido) asciende a la cantidad prevista en el apartado 2.3 del Cuadro de Características.

3. DURACIÓN Y PLAZO DE EJECUCIÓN

La duración del contrato se extenderá desde el día 1 de octubre de 2020 o desde la fecha que se indique en el contrato si esta es posterior, y hasta el 31 de diciembre de 2021. Podrá ser prorrogado, por acuerdo expreso de las partes, sin que en ningún caso la vigencia del contrato, incluidas todas sus prorrogas, pueda exceder de 60 meses.

La manifestación de la voluntad de la prórroga por parte del adjudicatario deberá ser comunicada por escrito un mes antes del vencimiento del contrato, teniendo la unidad gestora la facultad de aceptar la propuesta recibida o denegarla.

En el caso de que el contrato finalice sin haberse resuelto una nueva licitación, el contratista seleccionado tendrá la obligación de continuar prestando el servicio hasta la nueva adjudicación del mismo.

II. ÓRGANO CONTRATANTE Y CAPACIDAD DE LOS LICITADORES

4. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN Y UNIDAD GESTORA DEL CONTRATO

El órgano de contratación y la unidad gestora son los señalados en los apartados 4.1 y 4.2 del Cuadro de Características.

5. CAPACIDAD PARA CONTRATAR

5.1 Aptitud y capacidad

Están capacitadas para contratar las personas naturales o jurídicas, de naturaleza pública o privada, y españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y acrediten su solvencia económica y financiera, y técnica o profesional, y no se encuentren incursos en las causas de prohibición de contratar previstas en el artículo 22 de la Ley Foral de Contratos Públicos (en adelante LFCP)

Para poder resultar adjudicatario de este contrato la empresa deberá estar acreditada como empresa de Inserción Sociolaboral prevista en el artículo 36 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, en los términos señalados en este Pliego Regulador.

5.2 Licitadores en Participación

La Administración podrá contratar con licitadores que participen conjuntamente, de acuerdo con lo señalado en el artículo 13 de la Ley Foral 2/2018 de 13 de abril de Contratos Públicos. Dicha participación se instrumentará mediante la aportación de un documento privado en el que se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta, se indique el porcentaje de participación de cada uno de ellos y se designe un representante o apoderado único con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de facultades mancomunadas para los cobros y pagos de cuantía significativa. Los contratistas que participen conjuntamente en un contrato responderán solidariamente de las obligaciones contraídas. En el supuesto de participación conjunta todas las entidades deberán acreditar su condición de entidad social.

Cada licitador únicamente podrá presentar una sola proposición. Los licitadores que participen conjuntamente no podrán presentar proposiciones a título individual, ni en concurrencia con empresas distintas. El incumplimiento de esta prohibición dará lugar a la inadmisión de todas las ofertas suscritas por el licitador infractor.

6. SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA Y TÉCNICA O PROFESIONAL.

Los requisitos mínimos de solvencia que se exigen para la celebración del contrato son los que se especifican en los apartados 6.1 y 6.2 del Cuadro de Características.

En el caso de que la solvencia se acredite mediante la subcontratación, quien licita deberá aportar un documento que demuestre la existencia de un compromiso formal con los subcontratistas para la ejecución del contrato, sumándose en este caso la solvencia de todos ellos. Asimismo deberá acreditar, en la forma y condiciones establecidas en los apartados 6.1.b y 6.2.b del Cuadro de Características, que los subcontratistas disponen de los medios necesarios para la ejecución del contrato. La subcontratación se rige a lo indicado al apartado 9 del artículo 36 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

III. PARTICIPACIÓN EN LA LICITACIÓN

7. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

7.1. Cuestiones generales.

Cada licitador no podrá presentar más de una oferta, tampoco podrá suscribir ninguna oferta en participación conjunta con otros licitadores si lo ha hecho individualmente, ni figurar en más de una de esas agrupaciones. La infracción de ello, así como la presentación simultánea de ofertas por parte de empresas vinculadas dará lugar a la inadmisión de todas las ofertas suscritas.

La presentación de proposiciones supone la aceptación incondicional por el licitador del contenido de la totalidad de las cláusulas o condiciones previstas en los pliegos que rigen el contrato, sin salvedad o reserva alguna y conlleva la aceptación voluntaria de dar transparencia institucional a todos los datos derivados de los procesos de licitación, adjudicación y ejecución hasta su finalización.

Los interesados podrán solicitar por escrito a la dirección de correo electrónico que figura en el apartado 7.4 del Cuadro de Características las aclaraciones sobre el contenido del contrato que estimen pertinentes y las respuestas que se den a las peticiones de aclaración serán publicadas en el Portal de Contratación de Navarra.

7.2. Lugar y plazo de presentación.

Los documentos que conforman la oferta deberán presentarse exclusivamente a través de la plataforma electrónica que estará disponible en el anuncio de licitación del Portal de Contratación de Navarra (www.contrataciones.navarra.es), de acuerdo con lo establecido en los párrafos siguientes.
Así mismo, todas las comunicaciones y resto de actuaciones de trámites que procedan con los interesados, se efectuará a través de la citada Plataforma.

Es necesario que la hora del equipo desde el que se vaya a realizar la presentación coincida con un margen máximo de desfase de 5 minutos, con la hora del servidor del Gobierno de navarra.
Los servidores de Gobierno de Navarra, utilizan con referencia el Tiempo Universal Coordinado (UTC) que es la escala de tiempo universal mantenida por los laboratorios internacionales de referencia con una precisión: +/- 1 seg. Esta es, por tanto, la hora oficial de los servicios electrónicos.

_ Fuente horaria primaria: hora.roa.es (Real Instituto y Observatorio de la Armada: dos servidores en San Fernando-Cadiz y un tercero situado en Madrid)

_ Fuentes horarias secundarias:

- Canon.inria.fr, INRIA, Paris
- I2t15.i2t.ehu.es, UPV-EHU

En el momento que la empresa licitadora cierre su oferta, se generará el resumen criptográfico de su contenido, quedando como constancia de la oferta. En el caso de que un licitador tenga problemas en la presentación de su oferta en la plataforma, si la huella es remitida al órgano de contratación por correo electrónico a la dirección de contacto establecida en el punto 7.4 del Cuadro de Características, dentro del plazo de presentación de ofertas se dispondrá de un plazo de 24 horas para la recepción de la oferta completa y para considerar completada la presentación.

Sin cumplir tales requisitos no será admitida la solicitud de participación en el caso de que se recibiera fuera del plazo fijado en el anuncio de licitación.

Si al proceder a la apertura de los sobres se detecta una presentación fuera de plazo sobre la cual se ha recibido una huella, esta se validará, si la huella coincide, y la fecha de recepción está dentro de las 24 horas extendidas, la oferta se dará por válida y se abrirá.

Si por el contrario la huella no coincide, o bien la oferta se ha recibido fuera del plazo de 24 horas extendidas, la oferta se excluirá, no abriéndose nunca su contenido.

En caso de que la oferta hubiera sido presentada fuera de plazo y la empresa o entidad licitadora adujera la existencia de problemas técnicos en la presentación, se verificará si en el momento de presentación de la oferta existieron problemas de índole técnica en la Plataforma. Solamente en el caso de que hubiera acaecido incidencia técnica en el normal funcionamiento de la Plataforma, la oferta presentada será admitida. El desconocimiento del licitador o problemas técnicos ajenos a la Plataforma no justificarán la extemporaneidad en la presentación de la oferta y conllevarán la exclusión.

7.3. Plazo de vigencia de las ofertas.

El plazo de vigencia de las ofertas de los licitadores será el que se indique en el apartado 7.3 del Cuadro de Características del Contrato.

7.4. Documentos y datos de los licitadores de carácter confidencial.

Los licitadores deberán indicar qué documentos o partes de los mismos o datos incluidos en sus ofertas, por formar parte de su estrategia empresarial, consideran confidenciales, sin que puedan extender la declaración de confidencialidad a toda su propuesta.

La condición de confidencialidad debe reflejarse claramente en el propio documento al que se atribuya tal condición, indicando expresamente los motivos que justifican esa consideración.

8. FORMA Y CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES

Desde el Portal de Contratación se puede acceder al espacio de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra donde la empresa licitadora puede descargar una aplicación de escritorio que le permite la preparación y presentación de ofertas mediante sobre digital.

Las ofertas son cifradas en el escritorio de la empresa licitadora utilizando mecanismos estándares de cifrado, y una vez presentadas, depositadas en el repositorio seguro.

La oferta deberá ir firmada mediante firma electrónica reconocida, válidamente emitida por un Presentador de Servicios de Certificación y que garantice la identidad e integridad del documento, la oferta y todos los documentos asociados a la misma, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica y demás disposiciones de contratación pública electrónica.

El tamaño permitido de cada fichero individual que se anexa en la oferta electrónica es de 30 MB. El tamaño total de la oferta, con todos los documentos que la forman tendrá un tamaño máximo de 50 MB. La plataforma no establece límite alguno en el número de archivos que se pueden adjuntar a una oferta.

Los formatos admitidos por la plataforma para los documentos que se anexan en la presentación de la oferta son los utilizados habitualmente (doc, docx, xls, xlsx, ppt, pptx, rtf, sxw, abw, pdf, jpg, bmp, tiff, tif, odt, ods, odp, odi, dwg, zip.), y como medida alternativa para adjuntar archivos de otros formatos, se pueden envolver en un archivo comprimido (zip).

En caso de discordancia entre los valores objetivos introducidos en los formularios de la plataforma y los documentos anexos que dan respaldo a cada criterio prevalecerán los documentos y anexos suscritos electrónicamente por la entidad o empresa licitadora.
Las propuestas de los licitadores se presentarán de acuerdo con la estructura establecida para esta oferta en la plataforma de licitación electrónica y contendrá dos sobres, identificados como:

Sobre A - Documentación General del Contrato de servicio de mantenimiento de las zonas verdes y ajardinadas de varios centros de la Agencia Navarra de Autonomía y Desarrollo de las Personas.

Sobre B - Proposición Económica y Criterios Evaluables automáticamente del Contrato de servicio de mantenimiento de las zonas verdes y ajardinadas de varios centros de la Agencia Navarra de Autonomía y Desarrollo de las Personas.

En el supuesto de que el documento presentado no esté redactado en alguna de las lenguas cooficiales de Navarra, se deberá acompañar una traducción oficial del mismo a alguna de estas lenguas.

Las proposiciones se presentarán de acuerdo con los modelos contenidos en el presente Pliego, y que la empresa licitadora podrá descargarse de la Plataforma.

Cada uno de los sobres contendrá los siguientes documentos:

- SOBRE A "DOCUMENTACIÓN GENERAL":

a) Hoja resumen de datos del licitador a efectos de notificación, en la que conste la identificación de la persona individual, empresario o licitadores en participación y su dirección completa, incluyendo número de teléfono, correo electrónico en que efectuar las notificaciones relacionadas con cualquier fase del procedimiento y persona de contacto, conforme al modelo que se adjunta (ANEXO I).

b) Declaración responsable del licitador indicando que cumple las condiciones exigidas para contratar, además de las previstas en el artículo 8, de la Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia, que modifica el artículo 13 de la ley Orgánica de Protección Jurídica del Menor, los licitadores presentaran una declaración en la que se establezca que todo el personal con contrato laboral de su empresa, tanto el actual en el momento de presentar esta declaración como el que se incorpore en el futuro, que tenga contacto habitual con menores de edad en función de la prestación de este servicio que se licita no ha sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos, conforme al modelo que se adjunta o en su caso conforme al formulario de documento europeo único de contratación vigente. (ANEXO II).

c) Documento de participación conjunta/o de UTE: Si la proposición es suscrita por licitadores que participen conjuntamente, se incorporará un documento privado en el que se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta, se indique el porcentaje de participación que corresponde a cada uno y se designe un representante o apoderado único con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta la extinción del mismo. El escrito habrá de estar firmado tanto por las diversas empresas concurrentes como por el citado apoderado.

Cuando se prevea la constitución de una unión de empresas de carácter temporal, se aportará el compromiso de constituirla en caso de resultar adjudicatarios

d) Documento acreditativo de su condición de Empresa de Inserción. La condición de Empresa de Inserción se acreditará mediante la presentación de la correspondiente Resolución del Servicio Navarro de Empleo u órgano equivalente de la Comunidad Autónoma, en la que conste la calificación de la empresa como Centro de Inserción Sociolaboral.

El órgano de contratación podrá solicitar a la empresa el certificado oficial correspondiente a la declaración de los párrafos anteriores en cualquier momento durante la ejecución del contrato.

- SOBRE B "PROPOSICIÓN ECONÓMICA Y CRITERIOS EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE":

En este sobre se incluirá la oferta económica y las propuestas relativas a criterios cuantificables con fórmulas objetivas (criterio social):

a) La oferta económica se presentará conforme al modelo que figura en el **Anexo III,** se podrá descarga de la plataforma, y deberá reunir las siguientes condiciones:

_ La propuesta económica no podrá ser superior al respectivo valor máximo establecido en el apartado 2.1. del Cuadro de Características.

_ La propuesta económica deberá ser adecuada para que el adjudicatario haga frente al coste derivado de la aplicación del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.

b) La oferta que se presente en relación con los criterios sociales a valorar conforme al modelo que figura en el Anexo III.

IV. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN

9. NATURALEZA, PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y FORMA DE TRAMITACIÓN.

Este apartado se encuentra definido en el apartado 9 del Cuadro de Características.

10. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

10.1. Criterios de adjudicación.

Para la adjudicación del adjudicatario se tendrán en cuenta los criterios señalados en el apartado 10.1 del Cuadro de Características.

10.2. Porcentaje para presumir ofertas anormalmente bajas.

Se considerará que una oferta es anormalmente baja cuando sea inferior al porcentaje indicado en el apartado 10.3 del Cuadro de Características, respecto del precio máximo de licitación del contrato. En tal caso se procederá conforme a lo establecido en el artículo 98 de la LFCP.

10.3. Criterios de desempate

Si se produce un empate entre dos o más ofertas, se dirimirá a favor de la empresa que posea un menor porcentaje de trabajadores eventuales, siempre que éste no sea superior al 10 por 100, en su defecto o persistiendo empate, a favor de la empresa que acredite la realización de buenas prácticas en materia de género, en su defecto o persistiendo el empate, el reconocimiento como organización de comercio justo en los contratos que tengan como objeto productos en los que exista alternativa de comercio justo.

A tal efecto, la Mesa de Contratación requerirá la documentación pertinente a las empresas afectadas, otorgándoles un plazo de 5 días naturales para su aportación.

En los casos en que en aplicación del criterio anterior fijado por el pliego persistiera el empate, éste se resolverá mediante sorteo.

11. MESA DE CONTRATACIÓN

La Mesa de Contratación estará compuesta por las personas indicadas en el apartado 11 del Cuadro de Características. Desempeñará funciones y actuará de conformidad con lo señalado en la LFCP, teniendo presentes, en lo referente a convocatoria, sesiones, quórum, funciones de sus miembros, actas, abstención y recusación, etc., lo previsto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y en la Ley Foral 11/2019, de 11 de marzo, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y del Sector Público Institucional foral.

12. APERTURA DE LAS PROPOSICIONES

12.1. Apertura del sobre A "Documentación general".

La Mesa de Contratación, en acto interno, calificará la documentación contenida en el sobre A de las proposiciones presentadas en plazo a través de la plataforma de licitación electrónica, realizando las actuaciones señaladas en el apartado 1.c) del artículo 51 de la LFCP y, si la documentación aportada fuera incompleta u ofreciese alguna duda, se requerirá al licitador que complete o subsane los certificados y documentos presentados, otorgándole un plazo de 5 días naturales.

La Mesa de Contratación, de acuerdo con lo establecido en el apartado 1.c) del citado artículo 51, procederá a la admisión de los licitadores que hayan presentado correctamente la documentación de este sobre, o la hayan completado y subsanado conforme a lo señalado en el párrafo anterior.

12.2. Apertura del sobre B "Proposiciones económicas y criterios evaluables automáticamente".

A través de la plataforma de licitación electrónica se celebrará la apertura en acto interno de las proposiciones presentadas y admitidas, habiendo sido publicada la fecha y la hora en el Portal de Contratación de Navarra con al menos 3 días de antelación, constituyéndose a estos efectos la Mesa de Contratación.

La Mesa de Contratación elevará al órgano de contratación la propuesta de adjudicación en favor de la proposición más ventajosa en aplicación de los criterios establecidos en la cláusula relativa a los criterios de selección.

13. DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA ADJUDICACIÓN

El licitador a cuyo favor vaya a recaer la propuesta de adjudicación deberá acreditar a través de la plataforma de licitación electrónica la posesión y validez de los documentos que a continuación se exigen en el plazo máximo de 7 días contados a partir del día siguiente a la notificación de requerimiento por parte de la unidad gestora:

1. Acreditación de la personalidad y representación de la empresa:

1.1. Si la empresa está inscrita en el Registro Voluntario de Licitadores de la Comunidad Foral de Navarra, de acuerdo con el Decreto Foral 236/2007 de 5 de Noviembre (BON 149, de 30 de noviembre de 2007), por el que se regula la Junta de Contratación Pública y los procedimientos y registros a su cargo, será suficiente para acreditar la personalidad y representación de la empresa la presentación de copia del

certificado expedido por el Registro, junto con una declaración responsable del representante de la empresa en la que se manifieste la vigencia de dicho certificado, pudiendo obtener toda la información al respecto en la siguiente dirección: https://licitadores.tracasa.es/ .

Si la empresa está inscrita en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público a que se refiere el artículo 96.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, será suficiente para acreditar la personalidad y representación de la empresa la certificación del órgano encargado de dicho Registro.

1.2. Si la empresa no está inscrita en ninguno de los Registros a que se refiere el subapartado precedente, habrá de acreditar su personalidad y representación a través de los siguientes medios

1.2.1. Si **los licitadores son personas jurídicas,** será obligatoria la presentación de:

a) Copia de la escritura de constitución o, en su caso, de modificación, inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuere exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional, en el que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos en su caso en el correspondiente Registro oficial.

b) Copia de Poder notarial, inscrito en el Registro Mercantil si ello fuera obligatorio, a favor de la persona que hubiere firmado la proposición en nombre del licitador, así como del D.N.I., o documento que reglamentariamente le sustituya, de la persona apoderada.

1.2.2. Si los **licitadores son personas naturales**, será obligatoria la presentación de copia del D.N.I. o del documento que reglamentariamente le sustituya.

1.3. Si **varios licitadores se presentan en participación conjunta**, será obligatorio la acreditación respecto de cada uno de ellos de su personalidad y representación conforme a lo señalado en los apartados 1.1 y 1.2 precedentes.

1.4. Empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo: si la legislación del Estado respectivo exige la inscripción en un registro profesional o comercial, bastará la acreditación de la inscripción, la presentación de una declaración jurada o de un certificado de los previstos en el Anexo XI de la Directiva 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, del Parlamento Europeo y del Consejo, con arreglo a las condiciones previstas en el Estado miembro en el que se encuentren establecidas. Asimismo, deberán aportar el documento que acredite que quien presenta la proposición ostenta la representación legal de la empresa, así como copia del Documento Nacional de Identidad, o documento equivalente, de dicho representante.

1.5. Empresas de Estados no pertenecientes a la Unión Europea o al Espacio Económico Europeo: además de acreditar su capacidad de obrar conforme a la legislación de su Estado de origen y su solvencia económica y financiera, técnica o profesional, deberán justificar mediante informe de la respectiva representación diplomática española, que se acompañará a la documentación que se presente, que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite, a su vez, la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración, en forma sustancialmente análoga. Asimismo, deberán aportar el documento que acredite que quien presenta la

proposición ostenta la representación legal de la empresa, así como copia del Documento Nacional de Identidad, o documento equivalente, de dicho representante.

Asimismo, será necesario que estas empresas tengan abierta sucursal en España, con designación de apoderados o representantes para sus operaciones y que estén inscritas en el Registro Mercantil.

2. **Acreditación de que el licitador se halla al corriente de las obligaciones tributarias:**

Deberán aportarse los siguientes documentos:

2.1. Último recibo del Impuesto de Actividades Económicas y declaración responsable de que no se ha dado de baja en la matrícula del citado impuesto, excepto que se hubiera presentado en el Sobre A declaración de estar exento de su pago.

2.2. Certificación administrativa de las Administraciones Tributarias de las que sea sujeto pasivo, distintas de la Hacienda Tributaria de Navarra de que se halla al corriente de sus obligaciones tributarias, excepto que se hubiera presentado en el Sobre A declaración responsable de que no está obligado a la presentación de declaraciones tributarias. Dicha certificación deberá haber sido expedida dentro del plazo de un mes anterior a su presentación.

2.3. En todo caso, certificación administrativa de que se halla al corriente de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Tributaria de Navarra, excepto que se hubiera presentado en el Sobre A declaración responsable de que no está obligado a la presentación de declaraciones por ningún concepto en la citada Hacienda Tributaria. http://www.navarra.es/home_es/Servicios/ficha/1849/Certificados-telematicos-expedidos-por-la-Hacienda-Tributaria-de-Navarra. Dicha certificación deberá haber sido expedida dentro del plazo de un mes anterior a su presentación

3. Certificación administrativa de la Tesorería General de la Seguridad Social, de que el licitador se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, excepto que se hubiera presentado en el Sobre A declaración responsable de que no está obligado a estar inscrito en la Seguridad Social. Dicha certificación deberá haber sido expedida dentro del plazo de un mes anterior a su presentación

4. Acreditación de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional: conforme a lo recogido en los apartados 6.1 y 6.2 del Cuadro de Características.

En el supuesto de personas jurídicas dominantes de un grupo de sociedades se podrán tener en cuenta las sociedades pertenecientes al grupo, siempre y cuando aquellas acrediten que tienen efectivamente a su disposición los medios, pertenecientes a dichas sociedades, necesarios para la ejecución de los contratos.

Si la solvencia se acredita mediante **subcontratación** se estará a lo dispuesto en el artículo 18.3 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril de Contratos Públicos.

5. Póliza de seguro de responsabilidad civil con cobertura para los riesgos derivados de la prestación del servicio con un capital mínimo asegurado de 100.000

euros para cada uno de los siniestros y año. Quedará acreditada debidamente la vigencia de la póliza durante la ejecución del contrato.

La Administración podrá requerir, en caso de duda, la aportación del original para su cotejo.

Si la documentación aportada fuera incompleta u ofreciese alguna duda se requerirá al licitador para que la complete o subsane otorgándole un plazo de 5 días naturales.

Si transcurrido el plazo de subsanación no se ha completado la información requerida, se procederá a su exclusión en el procedimiento, dejando constancia documental de ello, de conformidad con el artículo 96 de la LFCP.

La entidad tiene derecho a no presentar documentos que ya se encuentren en poder de la Administración actuante, para lo cual deberá indicar qué documentos obran en poder de la Administración y en qué expediente se encuentran

14. ADJUDICACIÓN

14.1. Propuesta de adjudicación

La Mesa de Contratación elevará al órgano de contratación la propuesta de adjudicación en favor de la proposición más ventajosa, en aplicación de los criterios establecidos en la cláusula relativa a los criterios de adjudicación.

De acuerdo al artículo 161.5 de la LFCP, en el caso de resolución del contrato con la empresa adjudicada, la unidad gestora podrá adjudicar lo que reste del mismo a la empresa que en la licitación quedó en segundo lugar, y en caso de renuncia de ésta, a quienes la siguieron en el orden de clasificación.

14.2. Plazo de adjudicación.

La adjudicación deberá recaer en el plazo máximo establecido en el apartado 14 del Cuadro de Características.

14.3. Suspensión de la eficacia de la adjudicación y perfección del contrato

La eficacia de la adjudicación quedará suspendida durante el plazo de diez días naturales, contados desde la fecha de remisión de la notificación de la adjudicación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 101.2 a) de la LFCP.

El contrato se perfeccionará mediante la adjudicación realizada por el órgano de contratación competente, dentro del plazo indicado en el apartado 14 del Cuadro de Características.

15. FORMALIZACIÓN

El contrato se formalizará en documento administrativo dentro del plazo que se indica en el apartado 15 del Cuadro de Características contados desde la terminación del plazo de suspensión de la adjudicación.
La falta de formalización del contrato por causa imputable al adjudicatario en el plazo previsto supondrá, de conformidad con en el artículo 22.1.k de la Ley Foral de Contratos

Públicos, incurrir en causa de prohibición de contratar, debiendo ser declarada dicha circunstancia de forma expresa por el órgano de contratación competente.

Formalizado el contrato, en el plazo de 30 días, el adjudicatario presentará el Programa de actividad preventiva de riesgos laborales de la empresa adjudicataria en la Sección de Inversiones, Obras y Suministros, donde se incluirán aspectos tales como:

- Plan de coordinación de seguridad de la Empresa con el Centro.
- Medios y/o dispositivos de protección y prevención adoptados para las diversas actividades del mantenimiento de jardines.
- Relación de controles periódicos de las condiciones de trabajo.
- Relación de la práctica de controles de Salud Laboral
- Riesgos específicos de la actividad.
- Formación e información a los trabajadores.
- Labores específicas del trabajador.
- Maquinaria y productos utilizados en el proceso y útiles de trabajo.

V. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

16. EJECUCIÓN

16.1. Condiciones generales de ejecución

El servicio se ejecutará con estricta sujeción a las cláusulas contenidas en este documento, al precio señalado por el licitador en su oferta y a las instrucciones que, en su caso, se emitan por parte de la unidad gestora del acuerdo.

La unidad gestora del contrato designará un responsable del contrato que como interlocutor único de la misma ejercerá de modo continuado y directo la coordinación, supervisión, seguimiento y control del contrato.

Las empresas adjudicatarias quedan obligadas a aportar, para la realización de los trabajos, el equipo, medios auxiliares y personales que sean necesarios para la correcta ejecución de aquél, en cumplimiento de la normativa vigente.

Cuando el adjudicatario incurra en actos u omisiones que comprometan o perturben la buena marcha del contrato, la unidad gestora podrá exigir la adopción de medidas concretas para conseguir restablecer el buen orden en la ejecución de lo pactado.

Se presentará un informe anual durante el primer trimestre del año siguiente, sobre el estado de las zonas ajardinadas de cada uno de los centros, en este, entre otras cosas, se indicarán las incidencias que se presenten en ese periodo y las mejoras que se estimaran convenientes llevar a cabo.

El incumplimiento de las órdenes que, en su caso, sean dictadas implicará la imposición de las penalidades establecidas en este documento.

16.2 Condiciones especiales de la ejecución.

Son condiciones especiales de ejecución las siguientes:

1) Requerimientos sociales:

El contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia de fiscalidad, de Seguridad Social, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, de acoso por razón de sexo o acoso sexual, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales y demás disposiciones en materia laboral, inserción socio laboral de las personas con discapacidad, y a la obligación de cumplir con las condiciones establecidas por el último convenio sectorial del ámbito más inferior existente, de aplicación en el sector en el que se encuadre la actividad a contratar.

La oferta económica deberá ser adecuada para que la empresa adjudicataria haga frente al coste derivado de la aplicación del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora del convenio más los costes de Seguridad Social. Deberán hacer frente de igual manera a los costes derivados de la tasa de absentismo del personal u otros derivados de la ejecución del contrato.

Si la empresa adjudicataria incumpliera las cláusulas sociales señaladas, el órgano de contratación podrá optar por resolver el contrato e inhabilitar para contratar con las entidades sometidas a la normativa vigente por un periodo de 5 años o continuar con la ejecución del contrato con la imposición de una penalidad del 35% del precio del contrato.

2) Requerimientos en materia de igualdad:

En toda la documentación que se genere como consecuencia de la ejecución del contrato, las empresas adjudicatarias deberán utilizar un lenguaje no sexista en la documentación y sus roles de género no estereotipados.

16.3 Otras obligaciones.

16.3.1.- Obligaciones fiscales, sociales, medioambientales, de igualdad entre hombres y mujeres y de otra naturaleza.

El contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia de fiscalidad, de Seguridad Social, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, de acoso por razón de sexo o acoso sexual, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales y demás disposiciones en materia laboral, inserción sociolaboral de las personas con discapacidad, y, en función del número de trabajadores, a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad en los términos previstos en el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, en las condiciones que reglamentariamente se determinen, y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente, de aplicación en el sector en el que se encuadre la actividad a contratar.

16.3.2- Obligaciones de transparencia.

La empresa adjudicataria está obligada a suministrar a la unidad gestora del contrato, previo requerimiento y en un plazo de diez días, toda la información necesaria para el cumplimiento por la Agencia Navarra de Autonomía y Desarrollo de las Personas, de las obligaciones de transparencia previstas en el Título II de la Ley Foral 5/2018, de 17 de mayo, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

La Agencia Navarra de Autonomía y Desarrollo de las Personas podrá acordar, previo apercibimiento y audiencia al interesado, la imposición de multas coercitivas de 500 a 5.000 euros una vez transcurrido el plazo conferido en el requerimiento sin que el mismo hubiera sido atendido, reiterándose por períodos de quince días hasta el cumplimiento.

16.4 Gastos a cargo del adjudicatario

Serán de cuenta de la empresa los siguientes gastos:

a) Los gastos de material y suministros previstos en las Condiciones Técnicas.
b) Los gastos que se requieran para la tramitación y obtención de autorizaciones, licencias, documentos o cualquier otra información de organismos o particulares necesarios para la prestación del servicio.
c) El abono de impuestos, derechos, tasas, compensaciones y demás gravámenes y exacciones vigentes con ocasión o consecuencia del contrato o su ejecución.
d) Cualquier otro gasto a que hubiere lugar para la realización del contrato.

Cualesquiera otros gastos a que hubiera lugar para la realización del contrato.

16.5 Abono del precio del contrato.

El contratista solamente tendrá derecho al abono de la prestación realizada en los términos establecidos en la LFCP y en el contrato con arreglo al precio convenido.

El pago se efectuará una vez sea el trabajo realizado de conformidad, previa presentación de factura o documento equivalente.

La facturación del servicio objeto del contrato se realizará de acuerdo con las siguientes condiciones:

- Periodicidad: Mensual, presentada a final de mes.
- Se realizará una factura por cada Centro, remitiéndose al mismo, que será el encargado de dar el visto bueno y enviarlo a la Sección de Inversiones, Obras y Suministros, para proceder a su pago.
- La fecha de la factura deberá ser posterior a la realización de los trabajos, quedando la empresa adjudicataria obligada a presentar los partes de trabajo al centro.
- El parte diario de trabajo se especificarán los siguientes conceptos: centro, fecha de la jornada, nº de trabajadores, hora de inicio, hora de finalización, trabajos realizados e incidencias detectadas. La empresa deberá dejar en el centro un documento con las tareas realizadas cada vez que hagan un servicio, indicando la fecha y técnicos que las han realizado.
- El pago se realizará en el plazo de treinta días naturales desde la recepción de la factura por parte de la unidad gestora y una vez conformada por la unidad gestora.

16.6 Revisión de precios.

No habrá actualización de precios durante la ejecución del contrato.

16.7 Penalidades por incumplimiento.

16.7.1.- Imposición de penalidades.

Si el contratista incumple alguna de sus obligaciones contractuales, la Agencia Navarra de Autonomía y Desarrollo de las Personas podrá imponer las penalizaciones que se señalan en los apartados siguientes, previa tramitación del oportuno expediente contradictorio.

Con el fin de determinar la gravedad de la infracción, se valorará el tipo de incumplimiento, el grado de negligencia del contratista, la relevancia económica de los perjuicios causados y la reincidencia. En todo caso, los incumplimientos de las condiciones especiales de ejecución del art. 66 LFCP tendrán carácter muy grave.

16.7.2.- Faltas penalizables.

Las faltas cometidas por el contratista se clasificarán de la siguiente manera:

a) Faltas leves: Se considerarán faltas leves las señaladas en el apartado 16.7.1 a) del Cuadro de Características, en su caso, y, además, las siguientes:

- Incumplimiento parcial de la ejecución de las prestaciones definidas en el contrato, que ocasione perjuicios de carácter leve y que no se derive de negligencia en su ejecución.
- Ejecución defectuosa del contrato que no tenga relevancia económica apreciable o ésta sea leve.
- Incumplimiento leve del compromiso de dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios personales o materiales incluidos en la oferta, que no cause perjuicio a la Administración, y sin interrupción en la prestación del servicio
- El incumplimiento de cualquier obligación de las establecidas en los pliegos de este contrato que no esté calificado con mayor gravedad y produzca perjuicios leves a la Administración o a terceros.

b) Faltas graves: Se considerarán faltas graves las señaladas en el apartado 16.7.1 b) del Cuadro de Características, y, además, las siguientes:

- Incumplimiento parcial grave de la ejecución de las prestaciones definidas en el contrato, que sea consecuencia de negligencia en su ejecución, que ocasione perjuicios en la calidad de la prestación del servicio durante al menos 5 días, pero sin interrupción del mismo.
- Ejecución defectuosa del contrato que tenga relevancia grave, que ocasione perjuicios a la Administración, que afecte a la calidad de la prestación del servicio durante al menos 5 días, pero sin interrupción del mismo.
- Incumplimiento relevante del compromiso de dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios personales o materiales incluidos en la oferta, ocasione perjuicios a la Administración, que afecte a la calidad de la prestación del servicio durante al menos 5 días, pero sin interrupción del mismo.

c) Faltas muy graves: Se considerarán faltas graves las señaladas en el apartado 16.7.1 c) del Cuadro de Características, y, además, las siguientes

- Incumplimiento parcial reiterado o muy grave de la ejecución de las prestaciones definidas en el contrato.

- Ejecución defectuosa reiterada del contrato o que tenga una relevancia muy grave.
- Incumplimiento reiterado o muy grave del compromiso de dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios personales o materiales incluidos en la oferta.
- En general, cualquier incumplimiento o cumplimiento defectuoso que produzca daños personales o perjuicios reiterados o muy graves a la Administración o terceros.
- Incumplimiento de las obligaciones laborales o sociales en relación con sus trabajadores.
- Incumplimiento de la normativa en materia de igualdad entre mujeres y hombres.
- Incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato.
- Incumplimiento de no presentar cuando se le requiera anualmente la declaración responsable de porcentaje de contratación de mujeres en plantilla sobre el total del personal adscrito al servicio.

16.7.3.- Cuantía de las penalidades.

a) Faltas leves: se impondrá la sanción prevista en el artículo 146.3 a) de la Ley Foral de Contratos Públicos.

b) Faltas graves: se impondrá la sanción prevista en el artículo 146.3 b) de la Ley Foral de Contratos Públicos.

c) Faltas muy graves: se impondrá la sanción prevista en el artículo 146.3 c) de la Ley Foral de Contratos Públicos.

Los importes de las penalidades se harán efectivos mediante deducción de los mismos de las cantidades que en concepto de pago total o parcial deban abonarse al suministrador.

16.8 Tratamiento de datos.

Tendrá la consideración de información confidencial toda información, técnica, económica, jurídica, organizativa, o de cualquier otra naturaleza de la cual hubiera tenido conocimiento las empresas adjudicadas en virtud del presente contrato.

En todo caso, el adjudicatario deberá cumplir, en el desarrollo de sus funciones, la normativa vigente relativa a la protección de datos personales y, en particular, el Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y la libre circulación de esos datos (en adelante RPD), la normativa nacional de Protección de Datos de Carácter Personal y demás disposiciones complementarias.

La empresa adjudicataria se compromete a no revelar a terceros ni permitir que puedan llegar a conocer la información confidencial, así como a extremar la diligencia en el uso y conservación de la misma con el fin de evitar su posible conocimiento por terceros. A tal efecto, la empresa adjudicataria deberá adoptar las medidas de seguridad técnicas y organizativas que resulten necesarias para preservar la confidencialidad de la información.

La empresa adjudicataria no podrá reproducir por ningún medio parte o la totalidad de la información confidencial del Departamento de Derechos Sociales sin su autorización previa.

La empresa adjudicataria se compromete a utilizar la información confidencial con la única finalidad de desarrollar la actividad objeto del presente contrato. En cualquier otro caso, deberá solicitar autorización escrita por parte de la Agencia Navarra de Autonomía y Desarrollo de las Personas, en virtud de la cual se permita de forma expresa la utilización de esa información confidencial de una manera diferente a la indicada.

17. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

Una vez perfeccionado el contrato, el órgano de contratación únicamente podrá introducir las modificaciones que, en su caso, se contemplen en el apartado 17.1 del Cuadro de Características, así como las debidas a circunstancias imprevisibles, conforme al artículo 114.3 a) de la LFCP, y cuando el valor de la modificación no suponga más de un 8% del importe de la adjudicación, conforme al artículo 114.3 c) de la LFCP con arreglo al procedimiento y requisitos establecidos en los artículos 114 y 143 de la LFCP.

En ningún caso el importe acumulado de las modificaciones podrá exceder del 50% del valor de adjudicación del contrato.

Las modificaciones del contrato que no estén debidamente aprobadas por el órgano de contratación, de acuerdo con lo previsto en este Pliego, originarán responsabilidad en el contratista, perdiendo todo derecho al abono de dichas modificaciones ejecutadas sin autorización.

18. SUBROGACIÓN DEL PERSONAL TRABAJADOR

Procederá la subrogación del adjudicatario, en los derechos y obligaciones del personal contratado por la empresa adjudicataria del servicio en la actualidad, en los casos establecidos en la Ley o acordados en el correspondiente convenio colectivo. A efectos meramente informativos se adjunta la relación del personal actualmente adscrito al contrato, sin que la ANADP se responsabilice de la exactitud, completitud o veracidad de los mismos, todo ello sin perjuicio de los efectos jurídicos originados en la empresa suministradora de los mismos.

La relación jurídica entre la ANADP y la empresa contratante tiene exclusivamente carácter administrativo, no existiendo vínculo laboral alguno entre la ANADP y el personal de la adjudicataria.

VI. EXTINCIÓN DEL CONTRATO

19. EXTINCIÓN DEL CONTRATO.

Podrán ser causas de resolución del contrato cualquiera de las contempladas en los artículos 160 y 232 de la LFCP, así como las señaladas en el apartado 19 del Cuadro de características.

La falta de formalización por causas imputables al contratista o a la Agencia Navarra de Autonomía y Desarrollo de las Personas será causa de resolución conforme al artículo 160.1 l) de la LFCP.

En el supuesto de UTE o personas que participen conjuntamente en la licitación conforme al artículo 13 LFCP, cuando la causa de resolución afecte sólo a alguna de las integrantes o personas que participan conjuntamente, el órgano de contratación estará facultado para exigir el cumplimiento de las obligaciones contractuales al resto no afectadas, siempre que fueran solventes para los trabajos pendientes, o bien acordar la resolución del contrato.

20. RÉGIMEN JURÍDICO.

El contrato se regirá, en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos y extinción, por la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, y sus disposiciones reglamentarias. Supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

Este pliego y su Cuadro de Características y sus Anexos revestirán carácter contractual. En caso de discordancia entre este pliego y cualquiera del resto de documentos contractuales, prevalecerá este pliego.

21. RECURSOS Y RECLAMACIONES.

Las decisiones adoptadas por el órgano de contratación en relación con la adjudicación, interpretación, modificación y resolución de este contrato podrán ser objeto de recurso de alzada ante la Consejera de Derechos Sociales en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación a los interesados o, en su defecto, al de su publicación.

No obstante, con carácter potestativo y sustitutivo, estos pliegos, los actos de trámite o definitivos que les excluyan de la licitación o perjudiquen sus expectativas, los actos de adjudicación y, en tanto que puedan ser actos de adjudicación ilegales, las modificaciones del contrato, podrán ser objeto de reclamación en materia de contratación pública por parte de las empresas y profesionales interesados en la licitación. La reclamación podrá interponerse ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra en los plazos y por los motivos señalados en el artículo 124 de la LFCP.

ANEXO I

HOJA RESUMEN DE DATOS DEL LICITADOR A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN, EN CUALQUIER FASE DEL PROCEDIMIENTO

1º.- Identificación de la persona individual/ empresario/ o licitadores en participación

2º.- Dirección completa y razón social.

3º.- Número de teléfono:

4º.- Correo electrónico en que efectuar las notificaciones:

5º.- Persona de contacto:

ANEXO II - MODELO DE DECLARACION RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES EXIGIDAS PARA CONTRATAR CON LA ADMINISTRACIÓN.

Don/Doña , con DNI. , en nombre propio/ en representación de (según proceda)., con domicilio en , con CIF , teléfono y fax . . . ……..., suscribe la presente DECLARACIÓN responsable manifestando:

1. Que tengo / Que la entidad por mí representada tiene (según proceda) capacidad para contratar con la Administración, y que la persona que firma la proposición en nombre del licitador cuenta con poder legalmente otorgado para representarle.
2. Que no estoy incurso (caso de ser persona individual) / Que ni la empresa ni sus administradores están incursos (según proceda) en ninguna de las causas de exclusión para contratar a que se refiere el artículo 22 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.
3. Que estoy al corriente / Que la empresa por mí representada está al corriente (según proceda) en el cumplimiento de las Obligaciones Tributarias, de Seguridad Social, de Seguridad y Salud en el trabajo y Prevención de Riesgos Laborales impuestas por las disposiciones vigentes.
4. Que dispongo / Que la empresa por mi representada dispone de la solvencia económica y financiera, técnica o profesional suficiente para llevar a cabo el presente contrato de mantenimiento de jardines en los centros de la Agencia Navarra de Autonomía y Desarrollo de las Personas.
5. Que: (márquese la casilla que corresponda)
 - ☐ Que estoy al corriente en el pago del Impuesto de Actividades Económicas y no se ha dado de baja en la matrícula del citado Impuesto.
 - ☐ Que estoy exento del pago del Impuesto de Actividades Económicas
6. Que empleo a: (márquese la casilla que corresponda)
 - ☐ Menos de 50 trabajadores
 - ☐ 50 o más trabajadores y
 - ☐ Cumplo con la obligación de que entre ellos, al menos, el 2% sean trabajadores discapacitados, establecida por la Real Decreto Ley 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social.
 - ☐ Cumplo las medidas alternativas previstas en el Real Decreto 364/2005, de 8 de abril, por el que se regula el cumplimiento alternativo con carácter excepcional de la cuota de reserva a favor de trabajadores con discapacidad.
7. Que la empresa cuenta con procedimientos e instrucciones para las condiciones especiales de ejecución indicadas en el punto 16.2 del Pliego Regulador.
8. Que la empresa cuenta con procedimientos e instrucciones de trabajo para la salud laboral y el cuidado del medio ambiente.
9. Que se somete a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias con renuncia, al fuero jurisdiccional que pudiera corresponderle, en el caso de empresas extranjeras.
10. Que todo el personal con contrato laboral del licitador, tanto el actual en el momento de presentar esta declaración como el que se incorpore en el futuro, que tenga contacto habitual con menores de edad en función de la prestación de este servicio que se licita, no ha sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos.
11. Que conozco y acepto el Pliego Regulador del Contrato de servicios de mantenimiento de los jardines y espacios ajardinados en los centros de la Agencia Navarra de Autonomía y Desarrollo de las Personas.

12. Que consiento expresamente la utilización del correo electrónico como medio para practicar notificaciones.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido y firmo la presente declaración en,

En Pamplona, ade de 2020
(Firma)

ANEXO III

MODELO DE OFERTA ECONÓMICA

D/Dña. con DNI y domicilio en calle , actuando en nombre propio o en representación de (táchese lo que no proceda) con NIF y domicilio en calle …..... teléfono....., enterado de la licitación para la contratación del "MANTENIMIENTO DE LAS ZONAS VERDES Y AJARDINADAS DE VARIOS CENTROS DE LA AGENCIA NAVARRA DE AUTONOMÍA Y DESARROLLO DE LAS PERSONAS", acepta incondicionalmente El Pliego Regulador que rige esta contratación, comprometiéndose en el precio ofertado todos los factores de valoración, gastos que el adjudicatario deba realizar para el normal cumplimiento de la prestación contratada así como los tributos, (a excepción del IVA), de cualquier índole, que sean de aplicación según las disposiciones vigentes y en las siguientes condiciones que a continuación se detallan:

A) PROPOSICIÓN ECONÓMICA SIN IVA (15 MESES)	I IMPORTE MAXIMO LICITACION OCTUBRE A DICIEMBRE DE 2020 (15 MESES- IVA EXCLUIDO)	IMPORTE OFERTADO
CAIDIS San José	9.893,48 €	
Residencia El Vergel	19.791,90 €	
Escuela Infantil Egunsenti	3.296,18 €	
Escuela Infantil Nuestra Sª de Los Angeles	2.417,86 €	
Escuela Infantil Ninia Etxea	2.245,15 €	
Escuela Infantil Roncesvalles	3.740,28 €	
Escuela Infantil San Jorge	3.562,64 €	
Escuela Infantil Santa Teresa	2.506,68 €	
González Tablas 7	1.889,88 €	
TOTAL IMPORTE 15 MESES	**49.344,05 €**	

B) CRITERIOS SOCIALES	SI	NO	MAX 10 PUNTOS
1. Porcentaje de contratación de indefinidos sobre el total del personal adscrito al servicio del contrato.			Max 5 puntos
a) Superior o igual al 50%: 5 puntos			
b) Superior o igual al 45%: 4 puntos			
c) Superior o igual al 40%: 3 puntos			
d) Superior o igual al 35%: 2 puntos			
e) Superior o igual al 30%: 1 punto			
2. Formación laboral del personal adscrito al servicio			Max 5 puntos
a) Tengo instaurado un programa de formación laboral con cuatro o más cursos anuales por trabajador: 5 puntos			
b) Tengo instaurado un programa de formación laboral con dos o más cursos anuales por trabajador: 3 puntos			
c) Tengo instaurado un programa de formación laboral con un curso anual por trabajador: 1 punto			

(Lugar, fecha y firma del licitador)

ANEXO IV – RELACIÓN DEL PERSONAL

La relación de personal a efectos de una eventual subrogación, en los términos previstos en la cláusula 18, es la siguiente:

CATEGORIA PERSONAL	TIPO DE CONTRATO	FECHA ANTIGÜEDAD	DISCAPACIDAD SI/NO	HORAS ANUALES	OTROS PLUSES
Maestro taller	100	11/09/1995	NO	605	-
Trabajador/a en proceso de inserción	401	08/01/2018	NO	605	Plus de producción
Trabajador/a en proceso de inserción	452	28/08/2018	NO	605	Plus de producción
Trabajador/a en proceso de inserción	452	24/10/2018	NO	605	Plus de producción

Convenio que se aplica actualmente es el Convenio Colectivo de Empresa “Fundación Ilundain Haritz Berri” de Ilundain (Navarra). Han actualizado condiciones, con subidas de SMI e IPC.

ANEXO V –PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

CONDICIONES PARTICULARES DEL MANTENIMIENTO

La conservación de jardines, salvo especificación en contra, incluye las siguientes tareas:

1) Siega de Césped

Se realizará con la frecuencia precisa para que la hierba no alcance una altura tal, que estética y fisiológicamente suponga un perjuicio para el césped.

De modo general la altura del césped será de 5 a 8 cm., no admitiéndose en ningún caso una altura superior a 10 cm. Tampoco podrá realizarse de una sola vez, el corte de más de la tercera parte de la altura foliar del césped.

A título orientativo se establecen las siguientes frecuencias para la siega:

- En los meses de actividad vegetativa una siega cada quince días, aproximadamente de abril a octubre, ambos inclusive.
- En los meses de parada vegetativa, sin siega o una siega cada 30 días, dependiendo del estado del césped.

Esta incluido el desbroce manual alrededor del arbolado y setos, además de la recogida y traslado de los restos vegetales a vertedero para su proceso de compostaje.

2) Escarificado y aireado del césped

Se debe de realizar al menos un escarificado y un aireado en primavera, estos se deben de realizar con las máquinas apropiadas para ello.

Una vez realizadas las labores de escarificado y aireado, se deberá realizar la operación de recebo aplicando una capa de mantillo, arena, turba o una mezcla de estas.

3) Resiembra del césped

Al mismo tiempo que se realiza la labor de recebo se deberá de realizar una resiembra del césped en las zonas más deterioradas y donde existan calvas o la densidad de gramíneas sea menor de lo normal. En caso de necesidad, se realizará resiembras del césped para evitar calvas.

4) Riego del césped

Se llevará a cabo en las épocas de estío, haciendo uso del sistema instalado, mediante accionamiento manual o automático, siguiendo las instrucciones de la Dirección de cada Centro.

Cuando se lo indiquen los responsables de los centros, se realizarán riegos esporádicos fuera de dicha temporada.

5) Limpieza de zonas verdes, recogida de hojas, ramas y basuras

Esta labor consistirá en la eliminación de hojas, ramas, basuras y papeles depositados en la superficie con anterioridad a la siega del césped.

En todo caso, se completará con la retirada y traslado de los mismos con medios propios a vertedero.

6) <u>Alcorques</u>

Mantenimiento y limpieza de los alcorques al menos dos veces al año.

7) <u>Recorte y poda de árboles y arbustos</u>

Comprende el recorte y poda de árboles y arbustos, se realizará en la forma y época más conveniente para el control, mejor formación y vegetación de las plantas, teniendo en cuenta que no siempre será necesaria la realización de algún tipo de poda, sobre todo en especies perennifolias.

Se mantendrá el actual trazado de los mismos, siempre que no exista otra indicación al respecto, corrigiendo los desperfectos o alteraciones que por cualquier causa se originen en ellos.

Igualmente se determinará la frecuencia e intensidad de la poda o recorte de arbustos no indicados antes, siguiendo los criterios generales de jardinería y los particulares de la zona.

En general se pretende conseguir el máximo nivel estético posible, mantener la estructura habitual de la especie y estimular la emisión de ramas nuevas controlando su potencial vegetativo.

Por otro lado, las flores marchitas de los arbustos, por razones estéticas y fisiológicas se eliminarán, salvo en los casos de arbustos de frutos ornamentales.

Deberá evitarse el cortar ramas muy gruesas y cuando esto se haga se tratará con cicatrizantes inmediatamente.

La poda deberá tender siempre a conseguir la máxima ventilación y soleamiento de todas las partes de la planta.

Las ramas que se supriman definitivamente deberán cortarse lo más raso posible de su punto de inserción.

Todas las ramas muertas y partes secas deberán eliminarse en la operación de poda.

Las ramas y residuos de la poda deberán trocearse, atarse y ser transportadas a un vertedero autorizado inmediatamente después de la poda.

8) <u>Setos</u>

Se realizarán entre una o dos podas o recortes al año, según el centro, con el objeto de mantener los setos, con una altura y anchura uniforme.

El abonado de los setos se realizará anualmente aportando un abono mineral (químico) en primavera y abono orgánico en invierno.

9) <u>Reposición de marras</u>

Esta consiste en la sustitución de los árboles y plantas que hayan muerto o estén en mal estado **en el periodo de garantía**, por otros que tengan el mismo origen y características que los empleados en la plantación inicial, salvo que por indicación de los técnicos de la Sección de Inversiones, Obras y Suministros del Departamento de Derechos Sociales se indique otra cosa.

Será a cargo del adjudicatario la reposición del 50% de las plantas que se estropeen.

10) Tratamientos fitosanitarios

Para el control de plagas y enfermedades se realizarán los tratamientos preventivos oportunos, empleando los insecticidas y fungicidas necesarios en cada caso, manteniéndose una atención especial para detectar cualquier enfermedad o plaga y proceder a su inmediato combate. Los tratamientos se realizarán tomando todas las precauciones propias de esta actividad peligrosa.

Para el control de malas hierbas se emplearán herbicidas, así en el césped se realizarán tres tratamientos con herbicida total, para evitar el desarrollo de malas hierbas.

En caminos y zonas de grava se realizará una aplicación de herbicida total.

En caso de ser necesario herbicida hoja ancha, en primavera y otoño (a realizar con las medidas de seguridad y equipos adecuados y sin la utilización de productos volátiles).

Los tratamientos preventivos necesarios se realizarán con medios de la empresa adjudicataria y en las fechas oportunas, para impedir la iniciación o propagación de cualquier enfermedad o plaga que pudiera aparecer en alguna de las zonas verdes objeto del contrato.

Se deberá limitar el acceso de público a las zonas tratadas durante el tiempo necesario según especificaciones del producto.

Se utilizarán productos no tóxicos ni molestos para las personas y tolerados en espacios verdes públicos, empleando las dosis indicadas por el fabricante.

Será necesario limitar el uso de pesticidas en las zonas de juegos infantiles o transitadas por niños. Se utilizarán solo en caso de extrema necesidad y con productos de toxicidad muy baja (Toxicidad A).

El personal que aplique los productos deberá tomar las precauciones necesarias, sin embargo, cualquier accidente de los mismos, será responsabilidad del contratista.

Se deberá prever y evitar las condiciones que supongan un riesgo o bien reduzcan la efectividad de los tratamientos (fuerte viento, posibilidad de lluvia).

Siempre que sea posible, se potenciará el empleo de productos ecológicos o bien un control integrado de plagas y enfermedades.

11) Abonado

El abonado del césped, arbolado y arbustos se efectuará un mínimo de 2 veces al año.

Se utilizará un fertilizante específico para cada elemento: césped, arbolado y arbustos.

12) Escarda

Deberán realizarse, aproximadamente, entre cuatro y siete escardas anuales, en la base de setos, árboles y arbustos, con el fin de arrancar las malas hierbas, retirar las hojas enfermas para evitar la propagación enfermedades y aumentar la capacidad de filtración de la tierra.

Una de las mejores épocas para realizar las escardas es a principios de la primavera, una vez finalizado el periodo de frío, que es cuando comienzan a crecer las malas hierbas. Deberá repetirse a mitad y finales de verano antes de la llegada del frío.

13) Rosales

Una poda anual, en el mes de marzo, fuera del periodo habitual de heladas, se deberá completar esta poda haciendo otra en el mes de noviembre, para eliminar restos de madera muerta y las últimas flores marchitas.

Binar o rastrillar la base de tierra de los rosales una vez al mes, desde marzo hasta septiembre, para airear el suelo y permitir que el agua de riego penetre bien, hasta las raíces.

Realizar un aporte de nutrientes en primavera y otoño, incorporando y extendiendo el abono al suelo binando ligeramente.

Aplicar los fungicidas e insecticidas necesarios para la eliminación de hongos, pulgones y cochinillas.

14) Plantas ornamentales

Cuando así lo soliciten los centros y en especial la Residencia "El Vergel", se depositarán de 2 a 4 plantas ornamentales para la decoración de actos que se realicen en los centros, pudiendo ser retirados tras los mismos.

15) Plantas anuales

Cambio dos veces al año (primavera y otoño).

16) Plantas de interior

En los centros que dispongan de este tipo de plantas, se deberá llevar a cabo su cuidado, mantenimiento, y reposición si fuera necesario.

17) *Perfilado de caminos, zonas de grava y aceras*

En los centros en que sea preciso, se deberá realizar con una frecuencia de dos veces al año.

18) *Limpieza de suelos de cemento con mohos y hongos*

En los suelos de cemento de los centros que fuese necesario, se deberá aplicar un tratamiento para la eliminación de mohos verdes y hongos en suelos de cemento poco aireados y sombríos.

19) Limpieza de zonas de juego para niños junto a zonas verdes y de grava

En las escuelas infantiles y cuando sea necesario, se deberán limpiar los suelos de las zonas de juego para niños (suelos de placas de caucho, cemento, etc.), siempre que estas zonas, estén próximas a las zonas verdes y de gravas.

20) Mantenimiento del sistema de riego

Los diferentes sistemas de riego deberán mantener su diseño, no pudiendo ser objeto de transformación, excepto por autorización de los técnicos de la Sección de Inversiones, Obras y Suministros del Departamento de Derechos Sociales.

La empresa adjudicataria se hará cargo del mantenimiento de los diferentes elementos de la red de riego, así como la programación del mismo. La maquinaria, filtros, abonadora, goteros y demás elementos de los sistemas de riego, deberán mantenerse en perfecto estado, realizando todas las labores

necesarias que aseguren su buen funcionamiento (limpieza periódica de filtros, limpieza de goteros, etc.).

Correrá por cuenta de la empresa adjudicataria la mano de obra de ejecución de averías y arreglos de dicha red.

Serán a cargo del Departamento las diferentes piezas a reponer en la red de riego, estas reposiciones y sustituciones se harán con materiales idénticos a los retirados, salvo indicación expresa de los técnicos de la Sección de Inversiones, Obras y Suministros del Departamento.

Las inundaciones o perjuicios que se produzcan por salidas de agua, roturas o imperfecciones debidas a la mala conservación serán responsabilidad de la empresa adjudicataria.

CONDICIONES GENERALES

El suministro de plantas a reponer por envejecimiento de las existentes, abonos y fertilizantes, pesticidas, aperos y herramientas necesarios para el mantenimiento de los espacios verdes será por cuenta de la empresa adjudicataria.

La empresa adjudicataria dispondrá de un técnico agrónomo para asistir en la ejecución del contrato y a la propiedad, cuando esta lo requiera.

Al comienzo del contrato la empresa adjudicataria deberá entregar un planning detallado de actuación del servicio de mantenimiento de las zonas ajardinadas a realizar en cada uno de los centros, este planning deberá constar de un desarrollo de las tareas a realizar y frecuencias específicas de las mismas.

Dicho programa podrá ser modificado por los técnicos de la Sección de Inversiones, Obras y Suministros del Departamento de Derechos Sociales, notificándolo a la empresa adjudicataria con la suficiente antelación.

Con el objeto de estar informados para poder planificar y no interrumpir las actividades que se desarrollan en las zonas ajardinadas de cada uno de los centros, la empresa adjudicataria deberá presentar a la Dirección de cada centro, el día 28 de cada mes, un programa lo más ajustado posible, con las tareas a desarrollar por sus operarios durante el mes siguiente.

Aquellas tareas que surjan y se deban de realizar con urgencia (averías red de riego, inundación, incidencias extraordinarias, etc.), no necesitarán de programación sino de una intervención inmediata y en su caso, deberán de comunicarse a la Dirección del centro.

La supervisión y control de las visitas y trabajos realizados en las zonas ajardinadas de cada uno de los centros, se realizará mediante la emisión de un parte diario de trabajo, este deberá entregarse a la Dirección de cada centro y en su caso al responsable que esta designe.

El parte diario de trabajo se especificarán los siguientes conceptos: centro, fecha de la jornada, nº de trabajadores, hora de inicio, hora de finalización, trabajos realizados e incidencias detectadas. La empresa deberá dejar en el centro un documento con las tareas realizadas cada vez que hagan un servicio, indicando la fecha y técnicos que las han realizado.

Se presentará un informe anual sobre el estado de las zonas ajardinadas de cada uno de los centros, en este, entre otras cosas, se indicarán las incidencias que se presenten en ese periodo y las mejoras que se estimaran convenientes llevar a cabo.

Quedan fuera del contrato los daños causados por alteraciones climáticas graves, por vandalismo o por falta de suministro de agua.

Sin embargo, corren del cargo del contratista, los daños ocasionados por el mal uso de las instalaciones (herramientas, instalaciones de riego, etc.), o la mala realización del mantenimiento.

CARACTERÍSTICAS ORIENTATIVAS DE LOS CENTROS Y TAREAS A REALIZAR EN CADA CENTRO

	CARACTERÍSTICAS	TAREAS	FREQ/AÑO
E.I. Los Angeles	Jardín 20 m2 sin riego Mantenimiento plantas interiores 3 patios interiores, 1 árbol Patio exterior, 5 árboles 9 plantas interiores	Corte de hierba y desbroce	12
		Limpieza, recogida de restos	12
		Poda arbolado	1
		Poda setos y arbustos	1
		Abonados	2
		Tratamientos fitosanitarios	2
		Escarificado, aireado	2
		Resiembra	1
		Alcorques	2
		Mantenimiento Sistema de riego	4
		Escarda de espacios	5
		Plantas de interior	12
E.I. Roncesvalles	Jardín 65 m2 Jardín 450 m2 Jardín 240 m2 2 pinos, 4 plataneros y 3 membrilleros 1 maceta	Corte de hierba	12
		Limpieza, recogida de restos	12
		Poda arbolado	1
		Poda setos y arbustos	1
		Abonados	2
		Tratamientos fitosanitarios	2
		Escarificado, aireado	1
		Resiembra	1
		Alcorques	2
		Mantenimiento Sistema de riego	4
		Escarda de espacios	5
E.I. Santa Teresa	Jardín 160 m2 3 plataneros plantas en el patio	Corte de hierba y desbroce	12
		Limpieza, recogida de restos	12
		Poda arbolado	1
		Recogida de cantos rodados	8
		Abonados	2
		Tratamientos fitosanitarios	2
		Escarificado, aireado	1
		Resiembra	1
		Alcorques	2
		Mantenimiento Sistema de riego	4
		Escarda de espacios	5
		Plantas anuales	2
E.I. San Jorge	Jardín 880 m2 Mantenimiento 20 m2 pinos grandes, 65 m2 de seto y 42 m2 de hiedra de tapia, guindo en el patio Entre 10 y 15 plantas de interior	Corte de hierba y desbroce	12
		Limpieza, recogida de restos	12
		Poda arbolado	1
		Poda setos y arbustos	2
		Abonados	2

		Tratamientos fitosanitarios	2
		Escarificado, aireado	1
		Resiembra	1
		Alcorques	2
		Mantenimiento Sistema de riego	4
		Escarda de espacios	5
E.I. Egunsenti	Jardín entrada derecha 30 m2 sin hierba Jardín entrada izquierda 10 m2 sin hierba Patio cocina 40 m2 sin hierba Patio exterior de gasoil de 60 m2 con hierba Jardín columpios 838 m2 con hierba 5 jardineras, 3 macetas	Corte de hierba y desbroce	12
		Limpieza, recogida de restos	12
		Poda arbolado	2
		Poda setos y arbustos	2
		Abonados	2
		Tratamientos fitosanitarios	2
		Escarificado, aireado	1
		Resiembra	1
		Alcorques	2
		Mantenimiento Sistema de riego	4
		Escarda de espacios	5
		Plantas anuales	2
E.I. Ninia Etxea	4 Patios interiores de 18 m2 cada uno con hierba 14 Plantas interior	Corte de hierba y desbroce	12
		Limpieza, recogida de restos	12
		Abonados	2
		Tratamientos fitosanitarios	2
		Escarificado, aireado	1
		Resiembra	1
		Mantenimiento Sistema de riego	4
		Escarda de espacios	5
		Plantas de interior	5
Residencia El Vergel	Talud hasta las huertas de 280 m2: 3 laurel cerezo, 1 viburnun tinus, 1 laurel, 6 frutales, 1 nispero y 3 olmos	Corte de hierba y desbroce	14
		Limpieza, recogida de restos	18
	Talud hasta la cafetería de 1925 m2: 1 Chopo, 10 rosales, 7 frutales, 10 higueras, 1 chopo y 1 castaño	Poda arbolado	1
		Poda setos y arbustos	2
	Talud hasta pasillo del contenedor de 1660 m2: 32 arboles	Abonados	2
		Tratamientos fitosanitarios	2
	Talud hasta el final de 550 m2: 21 arboles	Escarificado, aireado	1
		Resiembra	1
	Patio interior de 242 m2 de corteza de pino: 66 metros de viburnun tinus, 2 aucubas japónicas, 4 laureles cerezo en bola, 2 arces, 1 magnolio	Alcorques	2
		Mantenimiento Sistema de riego	4
		Escarda de espacios	5
	Huerta: Higuera	Pasar la mula mecánica o labrar una vez al año	1

		Poda setos y arbustos	2
	Mantenimiento plantas interiores: Planta baja: 8 plantas grandes 1º planta: 5 plantas grandes 2º planta:6 plantas grandes 6 plantas de interior	Plantas anuales	2
	Jardín medial luna parterre rosales de 800 m2 de hierba: Poda 4 rosales, 1 ciruelo, 1 laurel, 1 pino y 1 arce		
	Setos: 509 metros de setos varias clases		
	Jardín izdo cafetería 24m2		
	Jardín entrada cafetería 14 m2: 8 berberis y 1 ciruelo japonés		
	Jardín cafetería 800 m2: 23 rosales, 9 ciruelos, 1 nogal, 1 fresno, 1 cerezo		
	Jardín dcho cafetería 36 m2		
	Jardín contenedor 2700 m2: 25 chopos, 1 fresno, 15 cerezos, 1 pino, 6 ciruelos japoneses, 4 arces y 3 frutales		
	Jardín parking trasero de 615 m2 8 ciruelos japoneses, 1 pino y 1 parterre arbustivo		
	Jardín trasera edificio 1000 m2: 3 hierbas de la pampa, 3 betula, pendula, 2 laureles, y 3 cedros		
	Jardín trasera edificio 512 m2		
	Jardín trasera edificio 765 m2 30 rosales y viburnun tinus		
	Jardín entrada edificio dcha 1740 m2 5 ciruelos japoneses, 3 cedros y 45 rosales en parterre		
CAIDIS San José	Jardín de 451 m2, con riego, parterre con 3 setos circulares, 3 hortensias, 8 arces platinoides, 1 magnolio y 8 fresnos	Corte de hierba y desbroce	16
	Jardín de 160 m2, con riego, parterre con 2 setos circulares, 1 magnolio, 1 arce y 5 fresnos	Limpieza, recogida de restos	18
	Jardín de 150 m2, con riego, parterre con 2 setos circulares, 1 magnolio, 1 acacia grande y 2 fresnos.	Poda arbolado	2
	Jardín de 420 m2, con riego, con 1 nogal, 4 arces, 2 fresnos bola, 2 arces columnares, 1 acebo y 1 acacia.	Poda setos y arbustos	2
	Jardín de 260 m2, con riego, con 11 arces	Abonados	2
	Jardín de 72 m2, con riego, con 3 arces	Tratamientos fitosanitarios	2
	Jardín de 25 m2, sin riego automático, pero con boca de riego(futura huerta)	Escarificado, aireado	1

	Seto de laurel cerezo	Resiembra	1
	3 unidades de plantas de interior	Alcorques	2
	Patio exterior con 3 arces con geotextil y marmolina blanca.	Mantenimiento Sistema de riego	4
		Escarda de espacios	5
		Plantas de interior	12
		Plantas anuales	2
Departamento de Derechos Sociales, González Tablas 7	Patio exterior Plantas interiores	Poda arbolado	2
		Limpieza, recogida de restos, barrer hojas	12
		Desbrozar	7
		Alcorques	1
	Patio inglés: 30 m2	Barrer hojas (a demanda)	

RELACIÓN DE CENTROS OBJETO DEL CONTRATO

- Residencia de Ancianos “El Vergel”
 C/ Vuelta Aranzadi s/n
 31014.- Pamplona
- CAIDIS San José
 C/Concepción Benitez, 14 bajo
 31009- Pamplona
- Escuela Infantil “Santa Teresa”
 C/ María Auxiliadora s/n
 31015.- Pamplona
- Escuela Infantil Nuestra Señora de Roncesvalles
 C/ Grupo Urdanoz
 31009.- Echavacoiz
- Escuela Infantil Nuestra Señora de los Ángeles
 C/ Descalzos nº 2
 31001.- Pamplona
- Escuela Infantil Egunsenti
 C/ San Francisco s/n
 31600.- Burlada
- Escuela Infantil Ninia Etxea
 C/ Aoiz s/n
 31004.- Pamplona
- Escuela Infantil San Jorge
 C/ Doctor Reparaz s/n
 31012.- Pamplona
- Departamento de Derechos Sociales
 C/ González Tablas, 7
 31005 Pamplona

Lugares donde podrán visualizar las zonas ajardinadas, si lo considerasen necesario, para poder elaborar el proyecto.